

QUILLOTA

06 JUN. 2019

EXENTO Nº:

3031

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 5988 / VISTOS (.1.) Contrato de Trabajo de Fecha 01 de marzo de 2019. (.2.) La Orden de Trabajo Nº 576 de Fecha 19 de Marzo de 2019 de la ESCUELA CRISTINA DURÁN. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1177 de Fecha 15/04/2019. (.4.) Certificado de Estudios. (.5.) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TÍTULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

FONDO

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:

NICOLE ALEJANDRA OSSES ESCUDERO

30 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

APOYO EN AULA

TÉCNICO EN EDUCACIÓN ESPECIAL

ESCUELA CRISTINA DURÁN

01/03/2019 HASTA INDEFINIDO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal Indefinido", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/LSD/LBS/ebll.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2019, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra doña **NICOLE ALEJANDRA OSSES ESCUDERO**, Rut. N° [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], Profesión u Oficio **TÉCNICO EN EDUCACIÓN ESPECIAL**, nacida el [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo INDEFINIDO:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Doña **NICOLE ALEJANDRA OSSES ESCUDERO**, Rut. [REDACTED], para que se desempeñe como **APOYO EN AULA** en **ESCUELA CRISTINA DURÁN**, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de **APOYO EN AULA**.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 30 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes

TERCERO:

El Empleador se compromete a pagar al Trabajador una remuneración imponible mensual con cargo a los Fondos de **SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**, de:

Sueldo base de	\$	248.985.-
Incremento variable anual l. 19.464	\$	11.670.-
Total	\$	260.655.-

(Doscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y cinco pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO: El/la trabajador/a tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

QUINTO: El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento de parte del Empleador.

SEXTO: El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacional que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro establecimiento educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

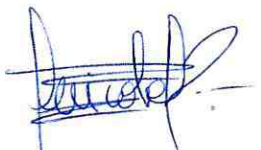
SÉPTIMO: El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

NOVENO: El presente Contrato es de duración INDEFINIDA y regirá desde el 01 de marzo 2019 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

DÉCIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO PRIMERO: Se deja constancia que Doña **NICOLE ALEJANDRA OSSES ESCUDERO**, ingresó al servicio el 23 de mayo de 2017



NICOLE ALEJANDRA OSSES ESCUDERO
Rut. N° [REDACTED]



OSCAR ALDERON SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)